

de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 29 de junio de 1989.— El Secretario.

Edicto

IV.887

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de Logroño, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, con el número 228/89, seguidos a instancia de Don Vicente Jalón García representado por la Procuradora Sra. Rico Herrero contra Don Alejandro Rodríguez Calle y Doña Marina Calle García, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserc, digo y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y en el diario "La Rioja", y en el tablón de anuncios de este Juzgado y del Juzgado de Entrena y del Ayuntamiento de Entrena, expido la presente que firmo en Logroño, a 4 de julio de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto

IV.868

Doña Aurora Santos García de León, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 190/89 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de Doña Victoriana Rubio Gil, hija de Silvestre y de Guadalupe, viuda, natural y vecina de Cervera del Río Alhama (La Rioja), que falleció en mencionada localidad el día 6 de febrero de 1989, sin haber otorgado testamento, careciendo de descendientes y ascendientes al haberle premuerto sus indicados padres. El expediente ha sido promovido por su hermana Doña Carmen Rubio Grávalos, solicitando la herencia a su favor y a la de sus hermanos Don Félix, Don Manuel y Doña Agustina Rubio Grávalós.

Y por el presente, se llama a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que las expresadas, a fin de que en el término de treinta días comparezcan en el expediente a reclamarlo.

Dado en Calahorra, a 23 de junio de 1989.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.883

El Sr. Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio menor cuantía número 301/85, a instancias de Sevilla, S. A., representada por el Procurador Sr. Varea Contra Sevilla, S.A. representada por el Procurador Sr. Varea contra D. Ramiro Castiñeira Pascual, vecino de Vigo, Gran Vía número 114 habiéndose acordado que el día 27 de septiembre de 1989, a las 10,40 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes:

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarare desierta, se anuncia segunda subasta para el día 25 de octubre de 1989, a las 10,40 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 22 de noviembre de 1989, a las 10,40 horas, en el citado local.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

— Plaza de garage número 8 situado en el segundo sótano, con derecho a aparcar dos vehículos del edificio señalado con el número 118 de la Gran Vía, que también tiene fachadas hacia las calles Valencia y Zamora, de Vigo. Mide 34,60 m² aproximadamente. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

— Piso 8º B ático, destinado a vivienda del Edificio Grano de Oro, señalado con el número 114 de la Gran Vía de Vigo, que mide 145 m². Le son inherentes las terrazas situadas en sus frentes a la calle y posterior. Valorado en 12.500.000 pesetas.

Dado en Calahorra, a 3 de julio de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Sentencia

IV.889

Doña Raquel Fernandino Nosti, Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 35/89 seguidos a instancia de la Procuradora Sra. Milagros Vernis Delgado en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Fernando Hernáez Francia y Juan Hernáez Romero, y contra sus respectivas esposas a los efectos del art. 144, del R. H. en reclamación de cantidad de 1.489.279 pesetas y en cuyos autos se dictó sentencia en el siguiente sentido:

“Sentencia.— En la ciudad de Haro, a 27 de junio de 1989. Doña Raquel Fernandino Nosti, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Haro y su Partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo 35/89 seguidos por el Procurador Sra. Milagros Vernis Delgado en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Don Fernando Hernáez Francia y Juan Hernáez Romero y sus respectivas esposas.

Fallo.— Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada contra Fernando Hernáez Francia y Juan Hernáez Romero y esposa hasta hacer pago a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, de la cantidad de un millón ciento ochenta y nueve mil doscientas setenta y nueve pesetas de principal y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, se expide la presente en Haro, a 5 de julio de 1989.— El Secretario en Func.

Edicto

IV.873

Doña Raquel Fernandino Nosti, Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio 128/89 promovido por Juan Baustista Barrios Ascorbe, mayor de edad, industrial casado con Doña María Paz Uriarte Gómez y vecino de Santo Domingo de la Calzada, Ctra. de Haro s/n representado por el Procurador Sr. Galo de Pobes, al objeto de conseguir la correspondiente anotación en el Registro de la Propiedad, de la siguiente finca:

“Finca urbana: Pajar, sita en Santo Domingo de la Calzada, en su Arrabal que llaman Margubete, número 35, hoy Casa Vieja, en estado ruinoso, en la C/ Tenerías, 41. Mide cincuenta metros cuadrados poco más o menos. Linda: Derecha entrando, pajar de Herederos de Pedro Abellanosa; Sur o izquierda, huerta de los Herederos de Francisco Sacristán; y Oeste o espalda, caseta y huerta de los mismos; y por el frente, camino de Baños. Hoy linda: Norte o derecha entrando, otra del comprador; Sur y Oeste, o izquierda y fondo, propiedad de Francisco Martínez y Este o frente, Calle Tenerías”.

En virtud de lo cual y por medio del presente se cita por término de diez días a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Haro, a 19 de mayo de 1989, doy fe.— La Secretaria.

Edicto

IV.874

Doña Raquel Fernandino Nosti, Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio 130/89 promovido por Lope Dávalos Blanco, representado por la Procuradora Sra. Milagros Vernis Delgado, sobre ranudación de tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada en cuantía de 314.000 pesetas, de la siguiente finca:

“Un pajar y una era contigua donde llaman “Las Eras”, que ocupa una superficie de setenta y nueve metros y cuatro centímetros cuadrados, lindante: Norte, Marcos Barrasa; Sur, camino; Este, Sinforiano Manero y Oeste, Carretera. Según título, linda: Norte, carretera, Sur era del caudal de Doña Clotilde Rozas; Este, Estanislao Barrasa y Oeste, casa de Fermín García y camino para Robrillos. Hoy pajar destinado a casa, señalada con el número 57 de la calle Las Eras, linda: derecha entrando de los herederos de Marcos Barrasa, antes de los de Estanislao Barrasa; izquierda, de Miguel Villar, hoy de sus herederos; y espalda, la carretera. La era que forma finca con dicha edificación y mide siete áreas, linda: Norte, de los herederos de Marcos Barrasa, antes de los de Estanislao Barrasa, Sur, Camino, Este, de Sinforiano Manero, antes de Feliciano Manero; y Oeste, de Miguel Villar, hoy de sus herederos y además de la casa anterior”.

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada y las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Dado en Haro, a 30 de junio de 1989.— La Secretaria.

Edicto

IV.876

Don José Luis Coello Molina, Juez en Prórroga de Jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio 164/89 seguidos a instancia de Procurador Sr. Ojeda Verde, en nombre y representación de don Angel Rojo Espinosa, mayor de edad, casado, taxista y vecino de Hospitalet de Llobregat, C/ Mayor, 73, sobre inmatriculación de la finca que se describirá en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada en cuantía de 150.000 pesetas.

“Parcela número 326 del Polígono 3, al sitio de La Teña en jurisdicción de Santurde de Rioja que tiene una extensión superficial de 73 áreas y 20